

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 26-02-084

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2026, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

- Que,** la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, fue creada mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1664, el 29 de octubre de 1958, como una institución de educación superior, personería jurídica de derecho público, sin fines de lucro, autónoma en lo académico, científico, técnico, administrativo, financiero y económico, con capacidad para auto-regularse, buscar la verdad y formular propuestas para el desarrollo humano;
- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta en lo pertinente que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)”*;
- Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior.”*;
- Que,** el artículo 18 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Órgano Colegiado Superior. - El Consejo Politécnico es el único órgano colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL.”*;
- Que,** el artículo 25 literal x) del Estatuto de la ESPOL, establece entre las atribuciones y obligaciones del Consejo Politécnico de la ESPOL, la siguiente: *“(...) x) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.”*;
- Que,** mediante el Memorando Nro. ESPOL-OTRI-2026-0035-M del 09 de febrero de 2026 y su anexo (11 fjs.), dirigido a Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Rectora de la ESPOL, suscrito por Daynet Sosa del Castillo, Ph.D., directora de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación OTRI, y profesora titular de la Facultad de Ciencias de la Vida – FCV, pone en conocimiento de los Miembros del Consejo Politécnico, el informe de sus actividades en el exterior.

Por lo expuesto, en sesión ordinaria de Consejo Politécnico del 26 de febrero de 2026, con base en los considerandos que preceden, y en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 25, literal x) del Estatuto de la ESPOL y, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente;

RESUELVE:

CONOCER y APROBAR el Informe de viaje y participación presentado por **Daynet Sosa del Castillo, Ph.D.**, directora de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación OTRI,



y profesora titular de la Facultad de Ciencias de la Vida – FCV, al Sistema Nacional de Investigación-SIN y SENACYT en calidad de miembro de la Red Latinoamericana de Bioeconomía, realizó las gestiones:

- 1) Posicionar el trabajo académico e investigativo de la institución, identificar oportunidades de cooperación y contribuir a la articulación regional en áreas prioritarias para la sostenibilidad y la innovación, con énfasis en Bioeconomía;
- 2) Visibilizar a la ESPOL como universidad pública que articula docencia, investigación científica y transferencia de resultados en bioeconomía, con énfasis en biotecnología agrícola, bioinsumos, uso sostenible de la biodiversidad y economía circular;
- 3) Aportar al proceso de construcción de la Estrategia Nacional de Bioeconomía de Panamá experiencias concretas de investigación en biotecnología agrícola desarrolladas en la ESPOL, orientadas a mejorar la productividad, la sostenibilidad y la resiliencia de los sistemas agroproductivos;
- 4) Incorporar aprendizajes del Libro Blanco de Bioeconomía del Ecuador como referencia para la estrategia panameña y el trabajo regional;
- 5) Identificar oportunidades de cooperación académica, científica y tecnológica entre Panamá, Ecuador y otros países de la región, en el marco de la Red Latinoamericana de Bioeconomía.
- 6) Contribuir a la identificación de necesidades de formación y fortalecimiento de capacidades técnicas en bioeconomía, particularmente en investigación aplicada, innovación y transferencia tecnológica;
- 7) Compartir el rol de la OTRI de la ESPOL como mecanismo para transformar resultados de investigación en soluciones transferibles (tecnologías, procesos, conocimientos), alineadas con cadenas de valor bioeconómicas;
- 8) Participar en el Taller de Cocreación Panamá-Innovación abierta y Transferencia Tecnológica;
- 9) Establecer alianzas con los participantes en el taller.

Estas actividades fueron realizadas en Ciudad de Panamá – Panamá, del 02 al 07 de febrero de 2026, contenidas en el Memorando Nro. ESPOL-OTRI-2026-0035-M del 09 de febrero de 2026 y su anexo (11 fjs.), dirigido a Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Rectora de la ESPOL.

Particular que notifico para los fines de ley.

Atentamente,

Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/GJA

